



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivian - Tels. 752 202 - 753 457 - (0981) 443 182 - Telefax: 753 871

" CUNA DEL MESTIZAJE "

ORDENANZA N° 084/2000 J.M.

"POR LA CUAL SE AMPLIA LA ORDENANZA 42/94 J.M. QUE ESTABLECE EL ITINERARIO DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS PERMISIONARIAS QUE OPERAN EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MARIANO ROQUE ALONSO"

VISTO y CONSIDERANDO: La Resolución N° 188/2000 J.M. de fecha veintitrés de octubre del año 2.000, por la cual se aprueba el itinerario en el barrio Corumba Cue, jurisdicción de este Municipio de la Línea 35, Empresa Cerro León S.A. -----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

Art. 1º) AMPLIAR el art. 1º, inc. "a" de la Ordenanza N° 42/94 J.M. en el sentido de agregar el nuevo itinerario de la Línea 35, Empresa Cerro León S.A., aprobado por resolución N° 188/2000 J.M. detallado a continuación: **IDA:** Ruta N° 9 "Carlos Antonio López", Ruta Transchaco entrada al barrio Corumba Cue (Universo) por calle República de Colombia, siguiendo por calles Ecuador y Ultima. **VUELTA:** Por calles Ultima, Ecuador y República de Colombia, Ruta Transchaco, Ruta N° 9 "Carlos Antonio López" con destino a Asunción siguiendo itinerario normal de la línea 35. -----

Art. 2º) Notifíquese, comuníquese, tome nota el Intendente Municipal, publíquese y cumplido archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil. -----


LIC. ADRIANA LEÓN RÍOS
Secretaria Gral. J.M.




EDUARDO CANO GUTIERREZ
Vice Presidente J.M.


Cesar Garay Bogado
Secretario General




Arq. Francisco Rodríguez Primerano
Intendente Municipal

Mariano Roque Alonso
en
Democracia

Gobierno Municipal

Participación ciudadana



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivian - Tels. 752 202 - 753 457 (0981) 443 182 - Telefax: 753 871

"CUNA DEL MESTIZAJE"

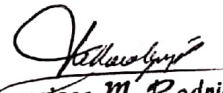
ORDENANZA N° 084/2000 J.M

TÉNGASE POR ORDENANZA, envíese un ejemplar al Ministerio del Interior de conformidad con el Art. 53° de la Ley 1.294/87 Orgánica Municipal, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Mariano Roque Alonso, 01 de noviembre de 2.000.-


Cesar Ramón Garay Bogado
Secretario General




Arq. Francisco M. Rodriguez Primerano
Intendente Municipal